



**RESOLUCIÓN No. 0424**  
(20 de junio de 2024)

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2024 -2026.”*

El Rector del Instituto Tecnológico Del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, el Instituto Tecnológico del Putumayo fue creado por la Ley 65 de 1989 por el Ministerio de Educación Nacional, como institución pública de educación superior de carácter académico de orden Departamental con personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita al departamento.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos por Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo: En el Art 2 inciso d, se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad, en el Decreto 614 de 1984 en el Art.25 se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo en su Art.1 establece que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, deberán, designar representantes ante el Comité paritario de Salud Ocupacional – COPASO - que serán nombrados por el empleador y otros serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, cada uno con su respectivo suplente, cuyo número dependerá del número de empleados que tenga la entidad, en cumplimiento con el cambio de nombre el Decreto 1443 de 2014 en el Art. 2 parágrafo 2 se formaliza el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional, así como lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) en lo concerniente a Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante resolución No. 0399 del 7 de Junio de 2024, se convoca a elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Una vez cerrado el proceso de inscripción de los candidatos a formar parte del COPASST por parte de los empleados, quedaron inscritos los siguientes funcionarios:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS          | No. DE IDENTIFICACIÓN |
|------|------------------------------|-----------------------|
| 1    | Magola Anyeli Ruiz Pazmiño   | 27.354.735            |
| 2    | Adriana María Soliz Enriquez | 69.007.940            |
| 3    | Fernando Guzman Orjuela      | 18.124.729            |
| 4    | Alejandro Achicanoy Insuasty | 1.121.506.560         |



Conforme al acta final de escrutinio de votación suscrita el 19 de junio de 2024, los resultados fueron:

| No. | Cédula        | Nombres y Apellidos          | No. En el tarjetón | Total de votos |
|-----|---------------|------------------------------|--------------------|----------------|
| 1   | 27.354.735    | Magola Anyeli Ruiz Pazmiño   | 1                  | 13             |
| 2.  | 69.007.940    | Adriana María Soliz Enriquez | 2                  | 4              |
| 3.  | 18.124.729    | Fernando Guzman Orjuela      | 3                  | 15             |
| 4.  | 1.121.506.560 | Alejandro Achicanoy Insuasty | 4                  | 15             |
| 5   | N.A.          | Voto en Blanco               | N.A.               | 1              |

Los resultados anteriores, establecieron como miembros principales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST a **FERNANDO GUZMAN ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.124.729 con un total de 15 votos, y a **ALEJANDRO ACHICANOY INSUASTY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.506.560, con un total de 15 votos.

Como suplentes, quedaron designados por minorías de votos **MAGOLA ANYELI RUIZ PAZMIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.354.735, con un total de 13 votos y **ADRIANA MARÍA SOLIZ ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.007.940, con un total de 4 votos.

De igual manera, el Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, realizó la designación de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:

| MIEMBROS PRINCIPALES          |               | MIEMBROS SUPLENTE               |               |
|-------------------------------|---------------|---------------------------------|---------------|
| Hernán William Burgos Narváez | 18.125.920    | Yineth Katherine Hurtado Chavez | 1.124.849.357 |
| Jessica Paola Guzmán Meza     | 1.124.855.593 | María Obdulia Delgado           | 27.355.449    |

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.:** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la sede principal Mocoa del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, con los respectivos miembros por cada una de las partes, así:

**Por la Institución (Designados por el Rector):**

| MIEMBROS PRINCIPALES          |               | MIEMBROS SUPLENTE               |               |
|-------------------------------|---------------|---------------------------------|---------------|
| Hernán William Burgos Narváez | 18.125.920    | Yineth Katherine Hurtado Chavez | 1.124.849.357 |
| Jessica Paola Guzmán Meza     | 1.124.855.593 | María Obdulia Delgado           | 27.355.449    |



Por los empleados:

| MIEMBROS PRINCIPALES         |               | MIEMBROS SUPLENTE            |            |
|------------------------------|---------------|------------------------------|------------|
| Nombres y Apellidos          | D.I.          | Nombres y Apellidos          | D.I.       |
| Fernando Guzman Orjuela      | 18.124.729    | Magola Anyeli Ruiz Pazmiño   | 27.354.735 |
| Alejandro Achicanoy Insuasty | 1.121.506.560 | Adriana María Soliz Enriquez | 69.007.940 |

**ARTICULO 3º.:** El (la) presidente y Secretario (a) del Comité serán elegidos por mutuo acuerdo entre los miembros en la primera reunión del Comité, de lo cual dejarán constancia


**ARTÍCULO 4º.:** El COPASST que se ha conformado, deberán reunirse una vez al mes de forma ordinaria y cada vez que sea necesario de forma extraordinaria, dejando constancia de la reunión a través un acta de COPASST.

**ARTÍCULO 5º.:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa a los 20 días del mes de junio de 2024.

  
**MIEGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
RECTOR

Proyectó: Yenci Liliana Delgado – Prof. SST   
Revisó: Cristian Johan Cortés – Abogado Contratista 